

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS FEMP PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE MÁLAGA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 8 de mayo de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Segundo. Mediante Orden de 10 de mayo de 2022, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible convoca las ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de Málaga, reguladas en la Orden de 8 de mayo de 2021. Según el apartado dos del resuelto segundo de la citada orden de convocatoria, el importe del crédito presupuestario disponible para las ayudas acogidas a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP Málaga asciende a 534.125 €.

Tercero. Con fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección General de Pesca y Acuicultura dicta Resolución por la que aprueba las ayudas FEMP a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de Málaga para la convocatoria de 2022. En la citada resolución, la entidad ZOSTERA (EXPTFEMP 412AND40066) recibe una intensidad de ayuda inferior a la correspondiente, debido a insuficiencia de crédito. Asimismo, aparecen siete proyectos desestimados por falta de crédito, de los cuales seis son proyectos de entidades privadas y uno de corporación local.

Cuarto. El 28 de noviembre de 2022 se autoriza un incremento de crédito para estas ayudas de 204.690,32 euros, ascendiendo el importe total del crédito convocado a 738.815,32 euros, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 20 de diciembre de 2022.

Quinto. Con fecha 5 de diciembre de 2022 se emite Resolución Complementaria a la Resolución de 22 de noviembre de 2022, para conceder a la entidad ZOSTERA 2013, S.L.U. (EXPTFEMP 412AND40066) una subvención por el importe de ayuda restante, de 1.241,09 € (8,37% de la inversión subvencionable) y conceder una subvención a seis entidades privadas que aparecían como suplentes en dicha resolución. En la misma resolución la entidad MARÍTIMA CALETA DE VÉLEZ, S.L. (EXPTFEMP 412AND40079) recibe una intensidad de la ayuda inferior a la correspondiente, debido a insuficiencia de crédito.

Sexto. Con fecha 17 de enero de 2023 se emite Resolución de la Dirección General de Pesca Y Acuicultura por la que se acuerda el archivo por renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de Estepona, por importe de 27.100,00 euros.

Séptimo. El 8 de febrero de 2023 se autoriza un incremento de crédito para estas ayudas por importe de 61.820,91 euros, ascendiendo el importe total del crédito convocado a 800.636,23 euros.

Octavo . Con fecha 9 de febrero de 2023 la Subdirección de Pesca y Acuicultura propone la resolución complementaria de la Resolución de concesión de 5 de diciembre de 2022, proponiendo conceder el importe restante de la ayuda a la entidad MARÍTIMA CALETA DE VÉLEZ, S.L., que tenía una intensidad de ayuda inferior a la correspondiente, debido a insuficiencia de crédito.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 1/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el apartado 4 del artículo 11 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Asimismo, el apartado 5 del citado artículo establece que la convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 24.1 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVO

Primero. Conceder una ayuda a la entidad MARÍTIMA CALETA DE VÉLEZ, S.L., que tenía una intensidad de ayuda inferior a la correspondiente, debido a insuficiencia de crédito.

Segundo. Modificar el **Anexo I:** Personas o entidades beneficiarias de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 5 de diciembre de 2022, añadiendo la nueva entidad beneficiaria de la ayuda.

Tercero. Modificar el **Anexo II:** Proyectos subvencionados de la referida Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 5 de diciembre de 2022, añadiendo el importe restante de ayuda del proyecto subvencionado de la entidad MARÍTIMA CALETA DE VÉLEZ, S.L.

Cuarto. Modificar el **Anexo III:** Proyectos subvencionados de la referida Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 5 de diciembre de 2022, resultando desestimada la ayuda solicitada por la entidad indicada en el mismo, con indicación del motivo por el que se desestima su solicitud.

Quinto. Recoger en el **Anexo IV** las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las ayudas de conformidad con el D.E.C.A (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda), aprobado por la Circular 1/2019 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuícola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 2/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Sexto. Ordenar la publicación de la presente resolución y de sus anexos en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

Séptimo. Conceder un plazo a la persona o entidad beneficiaria dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta resolución de concesión para aceptar de forma expresa la subvención.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227, de 25 de noviembre)
EL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 3/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO I. RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

COFRADÍAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				
Expediente	Entidad beneficiaria	Inversión solicitada	Inversión subvencionable	Importe de la ayuda(%)
412AND40073	Cofradía de pescadores de Vélez-Málaga	17.891,91	17.891,91	17.891,91 (100,00%)
412AND40082	Federación de cofradías de pescadores de Málaga	15.125,00	15.125,00	15.125,00 (100,00%)
TOTAL		33.016,91	33.016,91	33.016,91

CORPORACIONES LOCALES				
Expediente	Entidad beneficiaria	Inversión solicitada	Inversión subvencionable	Importe de la ayuda(%)
412AND40074	Ayuntamiento de Algarrobo	69.000,00	69.000,00	69.000,00 (100%)
TOTAL		69.000,00	69.000,00	69.000,00

PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS				
Expediente	Entidad beneficiaria	Inversión solicitada	Inversión subvencionable	Importe de la ayuda(%)
412AND40080	Alimentos Congelados Guerrero, SLU	165.033,60	165.033,60	82.516,80 (50%)
412AND40083	Sail and Fun Formación, SLU	157.023,75	157.023,75	78.511,88 (50%)
412AND40075	Travenza Naviera, Sl	370.000,00	370.000,00	185.000,00 (50%)
412AND40066	Zostera 2013, Sl	14.900,00	14.900,00	7.450,00 (50%)
412AND40065	Rafael Campos Rodríguez	51.089,00	51.089,00	25.544,50 (50%)
412AND40069	Larios Trece, S.L	175.653,54	175.653,54	87.826,77 (50%)
412AND40081	El Yantar 2017,S.L	41.820,30	41.820,30	20.910,15 (50%)
412AND40068	Goncano 2015, S.L	89.077,94	89.077,94	44.538,97 (50%)
412AND40070	Madipe 2021, S.L	32.714,00	32.714,00	16.357,00 (50%)
412AND40079	Marítima Caleta de Vélez, S.L	148.068,17	140.185,49	70.092,75 (50%)
TOTAL		1.245.380,30	1.237.497,62	618.748,82

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 4/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

PROYECTOS PROPIOS GALP Y DE COOPERACIÓN				
Expediente	Entidad beneficiaria	Inversión solicitada	Inversión subvencionable	Importe de la ayuda(%)
412AND40078	Galp Málaga	17.182,00	17.182,00	17.182,00 (100%)
412AND40071	Galp Málaga	23.904,00	23.904,00	23.904,00 (100%)
412AND40076	Galp Málaga	9.256,50	9.256,50	9.256,50 (100%)
412AND40077	Galp Málaga	1.936,00	1.936,00	1.936,00 (100%)
TOTAL		52.278,50	52.278,50	52.278,50

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 5/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

**ANEXO II: RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS CON
DETALLE DE LAS OPERACIONES SUBVENCIONABLES**

I. COFRADÍAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Nº del Expte.FEMP: 412AND40073

Persona o entidad beneficiaria: COFRADÍA DE PESCADORES DE VÉLEZ MÁLAGA

N.I.F. : G29052347

Título del Proyecto: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO AULA DE FORMACIÓN

Municipio : VÉLEZ MÁLAGA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Audiovisual	4.303,12	4.303,12	
Megafonía	4.307,61	4.307,61	
Informática	9.281,18	9.281,18	
Total Inversión	17.891,91	17.891,91	

IMPORTE SUBVENCIÓN Diecisiete mil ochocientos noventa y un euros con noventa y un céntimo(17.891,91 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 15.208,13 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 2.683,79 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 20/01/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 6/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40082

Persona o entidad beneficiaria: FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE MÁLAGA

N.I.F. : V29849429

Título del Proyecto: ANÁLISIS Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO DE MÁLAGA PARA LA VIABILIDAD TÉCNICO ECONÓMICA DE CREACIÓN DE OPP.

Municipio : SIN PROVINCIALIZAR

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Gastos De Estudio Viabilidad Técnica De Opp	15.125,00	15.125,00	
Total Inversión	15.125,00	15.125,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN _Quince mil ciento veinticinco euros(15.125,00 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 12.856,25 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 2.268,75 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/04/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 7/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

II. CORPORACIONES LOCALES

Nº del Expte.FEMP: 412AND40074

Persona o entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

N.I.F. : P2900500F

Título del Proyecto:MEJORAS DE LAS PLAYAS Y ADECUACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO PARA ARREGLO DE ALIVIADEROS

Municipio : ALGARROBO

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Adecuación y obras paseo marítimo	69.000,00	69.000,00	
Total Inversión	69.000,00	69.000,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Sesenta y nueve mil euros(69.000,00 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 58.650,00 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 10.350,00 €

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
46.100,00 €	22.90000 €	69.000,00€

PLAZOS:

Final de ejecución: 31/05/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 8/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

III. ENTIDADES PRIVADAS

Nº del Expte.FEMP: 412AND40080

Persona o entidad beneficiaria: ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO S.L.U

N.I.F. : B29889219

Título del Proyecto: MODERNIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA EMPRESA

Municipio : VÉLEZ MÁLAGA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Mesa central pescadería	10.500,00	10.500,00	
Furgoneta renaudt express	16.363,99	16.363,99	1 vehículo modelo advance
Isotermado iveco	20.986,00	20.986,00	
Furgoneta iveco	55.740,00	55.740,00	2 vehículos modelo 35S16F/12M3 Entry
Sistema de control de trazabilidad y conexión zyxel	10.665,87	10.665,87	
Isotermo renaudt express	7.911,00	7.911,00	
Transpaleta manual	1.050,00	1.050,00	
Rompedora de bloques	13.815,00	13.815,00	
Descamadora de pescado	2.460,00	2.460,00	
Carro	1.833,64	1.833,64	
Apilador eléctrico	18.500,00	18.500,00	
Utensilios de almacén	5.208,10	5.208,10	
Total Inversión	165.033,60	165.033,60	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Ochenta y dos mil quinientos dieciséis euros con ochenta céntimos (82.516,80 50,00% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 70.139,28 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15%: 12.377,52 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 15/04/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 9/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº del Expte.FEMP: 412AND40083

Persona o entidad beneficiaria: SAIL AND FUN FORMACIÓN S.L.U.

N.I.F. : B93414944

Título del Proyecto: MATERIAL PARA HOMOLOGACIÓN DE CURSOS ITINERANTES DE FORMACIÓN MARÍTIMA PROFESIONAL

Municipio : SIN PROVINCIALIZAR

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Módulo supervivencia (formación básica)	5.494,74	5.494,74	
Módulo contra incendios bomba	18.143,95	18.143,95	
Módulo sanidad (formación básica)	6.948,44	6.948,44	
Formación sanitaria medicamentos	1.543,62	1.543,62	
Simulador navegación y bote de rescate	72.586,69	72.586,69	
Furgoneta almacén itinerante	17.545,00	17.545,00	
Simulador radio comunicaciones	18.029,00	18.029,00	
Equipos audiovisuales	3.032,14	3.032,14	
Rotulación furgoneta	2.420,00	2.420,00	
Formación sanitaria material	5.106,81	5.106,81	
Equipos informáticos radio comunicaciones	6.173,36	6.173,36	
Total Inversión	157.023,75	157.023,75	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Setenta y ocho mil quinientos once euros con ochenta y ocho céntimos (78.511,88 50,00% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 66.735,09 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15%: 11.776,78 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 10/03/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 10/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40075

Persona o entidad beneficiaria: TRAVENZA NAVIERA S.L

N.I.F. : B93690733

Título del Proyecto: FABRICACIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO DE FIBRA CON TECNOLOGÍA ROBOTIZADA E INSTALACIONES ANEXAS DIQUE SECO

Municipio : VÉLEZ MÁLAGA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Estanterias Verticales	120.000,00	120.000,00	
Forklift-Marino Con Eje Vertical Positivo Y Negativo	250.000,00	250.000,00	
Total Inversión	370.000,00	370.000,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Ciento ochenta y cinco mil euros(185.000,00, 50,00% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 157.250,00 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 27.750,00 €

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
96.208,91 €	88.791,09 €	185.000,00€

PLAZOS:

Final de ejecución: 15/03/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 11/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40066

Persona o Entidad Solicitante: ZOSTERA 2013, S.L

N.I.F. : B93294197

Título del Proyecto: EQUIPAMIENTO AMPLIACIÓN DE SALÓN

Municipio : VÉLEZ MÁLAGA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
MOBILIARIO AMPLIACIÓN DE SALÓN	14.900,00	14.900,00	
Total Inversión	14.900,00	14.900,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Siete mil cuatrocientos cincuenta euros (7.450,00 euros, 50% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 6.332,50 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 1.117,50 €

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1.241,09 €	6.208,91 €	7.450,00€

PLAZOS:

Final de ejecución: 28/02/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 12/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40065

Persona o entidad beneficiaria: RAFAEL CAMPOS RODRÍGUEZ

N.I.F. : ***7459**

Título del Proyecto: ADECUACIÓN COCINA Y SOFTWARE DE GESTIÓN

Municipio :ALGARROBO

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Maquinaria de cocina	25.885,00	25.885,00	
Construcciones	12.700,00	12.700,00	
App y software de gestión	12.504,00	12.504,00	
Total Inversión	51.089,00	51.089,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Veinticinco cinco mil quinientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (25.544,50 € 50,00% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 5.277,57,00 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 931,34 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 20/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 13/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40069

Persona o entidad beneficiaria: LARIOS TRECE S.L.

N.I.F. : B09765785

Título del Proyecto: CHIRINGUITO BORAZ

Municipio : VÉLEZ MÁLAGA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Sombrillas	11.600,00	11.600,00	
Tumbonas	16.350,00	16.350,00	
Caja registradora /tpv	14.234,00	14.234,00	
Inversiones en instalaciones de Local en paseo marítimo destinadas a Chiringuito (-15%irpf)	14.500,00	14.500,00	
Videovigilancia	3.167,55	3.167,55	
Jardineria	6.587,89	6.587,89	
Cocina	12.140,00	12.140,00	
Toldo	14.750,00	14.750,00	
Cortina de cristal	14.000,00	14.000,00	
Electricidad y sonido	10.300,00	10.300,00	
Espetero	9.500,00	9.500,00	
Tarima vigas pilares	14.300,00	14.300,00	
Mobiliario	32.077,00	32.077,00	
Tm6+varoma 220	2.147,10	2.147,10	2 unidades
Total Inversión	175.653,54	175.653,54	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Ochenta y siete mil ochocientos veintiséis euros con setenta y siete céntimos
(87.826,77€ 50,00% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 21.712,83 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 3.831,68 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 20/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 14/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40081

Persona o entidad beneficiaria: EL YANTAR 2017,S.L.

N.I.F. : B93572725

Título del Proyecto: ADECUACIÓN RESTAURANTE EL YANTAR

Municipio : ALGARROBO

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Sistema de gestión	11.812,00	11.812,00	
Tarima exterior	7.190,00	7.190,00	
Maquinaria y mobiliario	11.518,30	11.518,30	
Instalación suelo antideslizante	11.300,00	11.300,00	
Total Inversión	41.820,30	41.820,30	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Veinte mil novecientos diez euros con quince céntimos (20.910,15€ 50,00% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 17.773,63 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 3.136,52 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 27/02/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 15/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº del Expte.FEMP: 412AND40068

Persona o entidad beneficiaria: GONCANO 2015,S.L

N.I.F. : B93441061

Título del Proyecto: AMPLIACIÓN MAQUINARIA DE COCINA, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y VEHÍCULO ISOTÉRMICO

Municipio : VÉLEZ MÁLAGA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Equipos informáticos	32.830,50	32.830,50	
Vehículo isoterma	30.507,44	30.507,44	(Citroën jumper BHDI, isoterma con bola)
Maquinaria cocina	25.740,00	25.740,00	
Total Inversión	89.077,94	89.077,94	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho euros con noventa y siete céntimos (44.538,97€ 50,00% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 37.858,12 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 6.680,85 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 27/02/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 16/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40070

Persona o entidad beneficiaria: MADIFE 2021S.L

N.I.F. : B16831141

Título del Proyecto: INCLUSIÓN DE TERRAZA CON MOBILIARIO

Municipio : VÉLEZ MÁLAGA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Iluminación leds	820,00	820,00	
Cerramiento verticales con toldos	29.000,00	29.000,00	
Sillas nancy modelo gris rattan	1.152,00	1.152,00	
Mesa picasso glmaoir redonda 80	900,00	900,00	
Mesa alta picasso glamour redonda 70	450,00	450,00	
Taburetes noruega rattan	392,00	392,00	
Total Inversión	32.714,00	32.714,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Dieciséis mil trescientos cincuenta y siete euros (16.357,00€ 50,00% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 13.903,45 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15%: 2.453,55 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 27/02/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 17/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº del Expte.FEMP: 412AND40079

Persona o entidad beneficiaria: MARÍTIMA CALETA DE VÉLEZ S.L

N.I.F. : B67707539

Título del Proyecto:CENTRO DE FORMACIÓN MARÍTIMA CALETA DE VÉLEZ

Municipio : VÉLEZ MÁLAGA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Módulo de supervivencia (formación básica)	11.352,60	11.352,60	
Módulo contra incendios(formación básica)	27.053,49	27.053,49	
Módulo sanidad(formación básica)	2.183,22	2.183,22	
Formación sanitaria	216,30	216,30	
Equipos informáticos	5.899,96	5.899,96	
Mobiliario aula de formación	3.365,94	3.365,94	
Cañón de proyección	922,66	922,66	
Certificación empresa iso 9001:2015	2.520,00	2.520,00	
Certificación de tratamiento y control documental	384,00	384,00	
Diseño web	2.970,00	2.970,00	
Obra civil	14.700,00	7.872,61	Según oferta presentada
Aire acondicionado	1.300,00	1.300,00	
Simulador bote rescate	26.700,00	26.700,00	
Simulador navegación	46.500,00	46.500,00	
Proyecto obra, trámite ayuntamiento y appa	2.000,00	944,71	Según límite art 8.3.b de Orden de 8 de mayo 2021.BB.RR
Total Inversión	148.068,17	140.185,49	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Setenta mil noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos de euro (70.092,75 €, 50% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 59.578,84 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 10.513,91 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 27/02/2023

OBSERVACIONES: En la Resolución de concesión de 5 de diciembre de 2022 se le concede una ayuda por importe de 8.271,84 €, 5,90% de la inversión subvencionable, por falta de crédito. Una vez autorizado el incremento de crédito de 8 de febrero de 2023, se le concede la ayuda restante por importe de 61.820,91 € (44,10% de la inversión subvencionable).

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 18/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



IV. PROYECTOS PROPIOS GALP Y DE COOPERACIÓN

Nº del Expte.FEMP: 412AND40078

Persona o entidad beneficiaria: GRUPO DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

N.I.F. : G93029726

Título del Proyecto: DIFUSIÓN EN PUERTOS DE LA ACTIVIDAD PESQUERA MEDIANTE PANELES INFORMATIVOS CON CÓDIGO QR

Municipio : SIN PROVINCIALIZAR

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Implantación Paneles Informativos Código Qr	17.182,00	17.182,00	(12 paneles, 3 por puerto)
Total Inversión	17.182,00	17.182,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Diecisiete mil ciento ochenta y dos euros (17.182,00, 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 14.604,7€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15%: 2.577,3 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 20/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 19/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40071

Persona o entidad beneficiaria: GRUPO DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

N.I.F. : G93029726

Título del Proyecto: PLAN DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR PESQUERO DE MÁLAGA 2022-2023

Municipio : SIN PROVINCIALIZAR

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Curso formación sanitaria esp.inicial	5.940,00	5.940,00	2 cursos
Curso operado restringido sist.smssm	17.964,00	17.964,00	3 cursos
Total Inversión	23.904,00	23.904,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Veintitrés mil novecientos cuatro euros (23.904,00, 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 20.318,4 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 3.585,6 €

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
22.563,50 €	1.340,50€	23.904,00€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/04/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 20/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40076

Persona o entidad beneficiaria: GRUPO DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

N.I.F. : G93029726

Título del Proyecto:VIDEO PROMOCIONAL ZONA PESQUERA DE MÁLAGA

Municipio : SIN PROVINCIALIZAR

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Producción video promocional	9.256,50	9.256,50	
Total Inversión	9.256,50	9.256,50	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Nueve mil doscientos cincuenta y seis con cincuenta céntimos (9.256,50, 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%:7.868,03 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 1.388,47 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 28/02/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 21/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40077

Persona o entidad beneficiaria: GRUPO DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

N.I.F. : G93029726

Título del Proyecto:CAMPAÑA PROMOCIÓN CONCHA FINA

Municipio : SIN PROVINCIALIZAR

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Campaña concha fina	1.936,00	1.936,00	
Total Inversión	1.936,00	1.936,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Mil novecientos treinta y seis euros (1.936, 00, 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 1.645,60 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 290,4 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 15/03/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 22/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO III. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expediente	Entidad solicitante	Título	Motivo de no subvencionalidad
412AND40056	SummumApp SL (1)	Wehop - Control digital de establecimientos	ART. 4.4 b) Y 8.2.g) Orden 8 de mayo 2021

(1) No se acepta la alegación presentada: Conforme a lo dispuesto por el artículo 4.4.b) de la Orden de 8 de mayo de 2021, será el proyecto de inversión para el que solicita la ayuda el que deba localizarse en el ámbito territorial del GALP de Málaga, con independencia de cuál sea el domicilio social de la entidad solicitante. En el proyecto de la creación de la APP se indica que el despliegue geográfico del proyecto estaría acotado a España, previéndose incluso la posibilidad de poder internacionalizarlo, por lo que los resultados de la inversión subvencionable no se restringen al territorio de aplicación de la Estrategia del GALP de Málaga. Además, los presupuestos presentados no son razonables y justificados conforme el art.8.2g) de la orden de 8 de mayo de 2021.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 23/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

N.º Operación: **G1840412G60004.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades públicas).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2018000375.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **20/03/2018.**

Fecha de aprobación de la operación: **3/04/2018, modificada a fecha 5/04/2019 (FE04:2019000222), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000032).**

N.º Operación: **G1840412G60006.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades locales).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2019000277.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **25/04/2019.**

Fecha de aprobación de la operación: **2/05/2019, modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000031).**

N.º Operación: **G1840412G60005.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades privadas).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2017001246.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **20/03/2018.**

Fecha de aprobación de la operación: **3/04/2018, modificada a fecha de 05/04/2019 (FE04: 2019000221), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000030).**

N.º Operación: **G1840412G60003.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades sin ánimo de lucro).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2017001057.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **26/10/2017.**

Fecha de aprobación de la operación: **30/10/2017, modificada a fecha de 05/04/2019 (FE04: 2019000223), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000028).**

Código del DECA: 2/CAPADR/24392/2022

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: **Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.**

1. Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados.

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro de los plazos máximos que se establezcan en la respectiva resolución de concesión con cumplimiento de las condiciones y prescripciones establecidas en ella, en la Orden de convocatoria o demás normativa de aplicación, de forma que se pueda realizar la comprobación documental y material del mismo.

2.- Cumplir con las obligaciones recogidas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

3.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 24/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

financien las actividades subvencionadas, así como toda variación del proyecto subvencionado que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución, o cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de los fines para los que se concede la ayuda. Cualquier modificación del proyecto de inversión que consta unido al expediente aprobado deberá ser autorizada por el órgano de concesión.

Las entidades que realicen licitaciones públicas en relación a las inversiones objeto de subvención en ésta línea de ayudas, deben aportar toda la documentación relativa al procedimiento de adjudicación en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- En el caso de proyectos conjuntos, las personas o entidades beneficiarias deberán ratificar ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura el acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto una vez notificada la concesión de la ayuda.

5.- Mantener las inversiones en infraestructuras o inversiones productivas durante un período mínimo de 5 años desde el último pago efectuado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o de 3 años en el caso de mantenimiento de inversiones o puestos de trabajo creados por PYMES.

6.- Deberá acreditarse que los bienes muebles y mobiliario cuya adquisición se subvencione tienen una vida útil superior a cinco años, de acuerdo con las tablas de amortización recogidas en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

7.- La inversiones en energías renovables subvencionadas no podrán ser objeto de explotación comercial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.q) de la Orden de 8 de mayo de 2021.

8.- La concesión de la ayuda no exime a la persona o entidad beneficiaria de obtener cuantas licencias, permisos, autorizaciones o concesiones sean necesarias para la ejecución de la inversión subvencionada.

2. Aceptar la subvención.

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los **cinco días** siguientes de la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada. El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de las persona beneficiarias en la web en la que se publica la presente resolución.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que se podrá consultar en un sitio o portal de internet único, según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (en adelante, Reglamento RDC), así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS).

3. Cumplimentar los formularios de indicadores.

Cumplimentar el formulario de indicadores de aprobación que se publicarán junto con la presente resolución. El

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 25/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



formulario de indicadores de pago deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

4. Acreditar la realización de la actividad y facilitar su comprobación.

Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las actuaciones y operaciones que se llevaran a cabo.

5. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado.

Mantener un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado que permita conocer las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas y su trazabilidad.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Asimismo, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento RDC.

6. Actuaciones de comprobación y control.

Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

7. Información y publicidad.

Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP, de acuerdo con lo recogido en la Instrucción de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, publicada en la página web de esta Consejería, sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al FEMP.

8. Cumplir los requisitos de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social.

Cumplir con los requisitos en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social del Reglamento RDC, del Reglamento Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

9. Conservar los documentos justificativos.

Conservar los documentos originales, o copias debidamente autenticadas, o bien, en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 26/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.

A instancias de la Autoridad de Gestión del Programa FEMP, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Organismo Intermedio de Gestión del Fondo, informará a las personas beneficiarias de la fecha de inicio de este periodo mediante comunicación publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía.

10. Observar las normas de subvencionalidad.

Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del Programa Operativo del FEMP.

11. Justificación y pago de la subvención.

Mediante el formulario Anexo III de Solicitud de pago y justificación de la ayuda publicado en la Orden de 6 de abril de 2022, por la que se convocan estas ayudas para 2022, las personas o entidades beneficiarias podrán solicitar el pago de la subvención concedida. Para ello, deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 28 de la Orden de 8 de mayo de 2021, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto de inversión subvencionado previsto en la presente resolución de concesión. No obstante, para subvenciones concedidas por importe inferior a 100.000 euros, la justificación podrá revestir la forma de cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria aportará todos los documentos justificativos de los gastos e inversiones realizados con cargo a la subvención concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los justificantes de los gastos realizados, facturas y documentos justificativos, deberán estar detallados y desglosados para la mejor comprobación del cumplimiento de la acción subvencionada.

Para la justificación de gastos relativos a actividades de difusión y promoción, elaboración de estudios o informes, edición, publicación y difusión de libros, folletos o cualquier otro material gráfico o audiovisual, así como los gastos derivados de la organización, realización y participación en cursos, jornadas o conferencias se deberán aportar elementos o evidencias, incluidos reportajes fotográficos, que acrediten el cumplimiento de la acción subvencionada.

Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Asimismo, toda la documentación de carácter provisional que se haya presentado en la fase documental deberá ser firme antes del pago.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 27/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Orden de 8 de mayo de 2021, se procederá al pago de las ayudas previa justificación de la ejecución de la inversión subvencionada. No obstante, a solicitud de las personas o entidades beneficiarias interesadas se podrá autorizar un anticipo de hasta el 50 por ciento de la subvención concedida con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto. Los pagos anticipados están sujetos a garantía en los términos establecidos en el referido artículo.

En los proyectos que tengan una ejecución superior a 12 meses, el pago de la subvención se podrá realizar de manera fraccionada mediante pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose por cuantías equivalentes a la justificación presentada y aceptada. En estos casos, cada justificación parcial no podrá ser inferior al 25 por ciento del total de la ayuda otorgada y la suma de los pagos a cuenta no podrá superar el 75 por ciento del total de la ayuda otorgada.

El pago de la subvención se efectuará mediante pago en firme, abonándose a través de transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, que deberá estar de alta en el Sistema GIRO y ser titularidad de la entidad beneficiaria.

12. Control del fraude.

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE: Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento RDC, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del FEMP entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

- Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán aportar, junto con la justificación de las inversiones subvencionadas, acreditación de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea, y en concreto por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 63, del Reglamento FEMP, pertenecientes a la Medida 412 “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020”.
- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, la existencia de conflictos de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados, las desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, la modificación de las condiciones materiales de la inversión, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	14/02/2023	PÁGINA 28/28
VERIFICACIÓN	Pk2jm66U7BJ23R74YS57R7D8SCMJ6X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	